

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0039-9-09-12-2021**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1659-M de fecha 8 de diciembre del 2021, suscrito por el Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad, indica: *“(…) en atención al Memorando No. UG-FCA-GE-2021-0220-M, de fecha 08 de diciembre del presente año, remitido por el Director de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial - Licenciatura en Negocios Internacionales, Eco. Luis Fajardo Vaca, sobre la apertura del sistema para asentamiento de nota, de la estudiante FATIMA VILLACIS GALARZAR, en referencia al Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1654-M, de fecha 6 de diciembre del 2021, en referencia al Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0491-M, del 03 de diciembre del 2021, remitido por la Mgs. Mildred Girasol Acosta Mora, Coordinadora del departamento de Idiomas; en respuesta al Memorando Nro. UG-SD-2021-1648-M suscrito por esta dependencia en el que manifiesta lo siguiente: “(…) En atención al Memorando Nro. UG-FCA-2021-2943-M, del 01 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Janet Bonilla, Decana de la Facultad, con base al Memorando Nro. UG-FCA-S-2021-0807-M del 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Abg. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo, Secretaria General de la Facultad de Ciencias Administrativas; informo lo siguiente: En el caso de la estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial*

*mallá 2008, Villacis Galarza Fátima con cédula de identidad 0925496838, aprobó la materia de Frances III-Frances IV con un promedio de (7.79), en el periodo lectivo 2021 ciclo I, el sistema al aplicar automáticamente la movilidad de la malla 2012 a la malla a la que la estudiante pertenece es decir malla 2008, solo se aprobó la materia Francés III y no Francés IV, puesto que en la malla 2008, esta materias se ven por separado, por lo cual se procedió a realizar el análisis de los contenidos de la materia Frances III-Frances IV en ambas mallas(correo/evidencia adjunta), obteniendo como resultado un 90% de similitud en los contenidos. (...) Por lo antes expuesto, solicito para que por intermedio del decanato se ponga a consideración del Consejo de Facultad y luego sea trasladado a Vicerrectorado Académico, la solicitud de apertura del sistema y el ingreso de la nota de calificación de la estudiante FATIMA VILLACIS GALARZA, de acuerdo al informe presentado por el Econ. Luis Fajardo Vaca, Director de la antes indicada carrera, el mismo que se adjunta.;”.*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil, que señala: “El Consejo de Facultad se reunirá al menos cada quince días en forma ordinaria, previa convocatoria escrita del Decano/a, o quien lo subrogue, y en forma extraordinaria por iniciativa del Decano/a, o a petición escrita de por lo menos de un tercio de sus miembros, con derecho a voz y voto. Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con 24 horas de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El quórum será la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por una mayoría que exceda de la mitad de los asistentes”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 09 de diciembre del 2021 a las 14h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 039, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.039 de fecha 8 de diciembre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Devolver el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2021-1659-M de fecha 8 de diciembre del 2021, al Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola Subdecano de la Facultad, para que realice la consulta a la Ing. Shirley Huerta respecto al caso de la estudiante FATIMA VILLACIS

GALARZAR, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial malla 2008, quien aprobó en el periodo lectivo 2021 ciclo I, la materia Frances III-Frances IV en la malla 2012 por movilidad con un promedio de (7.79), sin embargo, el sistema al aplicar automáticamente la movilidad, de la maya 2012, a la malla a la que la estudiante pertenece es decir a la malla 2008, solo aprobó la materia Frances III y no francés IV, puesto que en la malla 2008, esta materias se ven por separado. Cabe señalar que según el Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0491-M, del 03 de diciembre del 2021, remitido por la Mgs. Mildred Girasol Acosta Mora, Coordinadora del departamento de Idiomas de la Facultad, la materia Frances III-Frances IV en ambas mallas, tienen un 90% de similitud en los contenidos.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Milton Israel Manosalvas Tola, Subdecano de la Facultad, para que realice lo resuelto por el Consejo de Facultad.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2021, en la trigésima novena sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL